



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 067 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 21 de octubre de 2016

VISTO: El Informe N°139-2016-SUNARP-ZR.IV-SEDE IQUITOS/JUADM, de fecha 20.10.2016 de la Jefe (e) de Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N°064-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 05.10.2016 resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016 de la Unidad Ejecutora N°009-Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, por INCLUSION del procedimiento de selección AS, "Adquisición de Sistema Automatizado para la Detección y Extinción de Incendios para la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos";

Que, según lo establecido en el segundo párrafo del Art.9° del Decreto Supremo N°350-2015-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez aprobado el PAC, éste podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, sobre aprobación y modificación del PAC, señala "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique que el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, delega facultades a los Jefes Zonales, en lo que respecta a Contrataciones del Estado, entre los cuales, se encuentra la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de su respectiva Zona Registral, dando cuenta a la Secretaria General;

Que, el Informe N°409-2016-SUNARP-ZR.IV/UADM-ABA, del área de Abastecimiento-UADM comunica la necesidad de realizar la modificación del PAC- 2016 de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos por EXCLUSION del procedimiento de selección destinado a la "Adquisición de sistema automatizado para la detección y extinción de





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

incendios para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos", sustentando la petición en lo dispuesto en el Decreto Supremo N°272-2016-EF;

Que, en efecto, el Decreto Supremo N°272-2016-EF señala límites para la autorización de compromisos (del gasto) así como medidas para el registro de los devengados entre otros, resaltando que para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, recalando lo expuesto la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP mediante comunicación electrónica institucional de fecha 06.10.2016;

Que, con el Informe N°139-2016-SUNARP-ZR.IV/UADM, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, sostiene que de la revisión del procedimiento de selección para *"Adquisición de sistema automatizado para la detección y extinción de incendios para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"*, determinó que el desarrollo total del mismo, demandará aproximadamente entre la convocatoria y suscripción del contrato de 45 días hábiles, a lo que sumado los 60 días de la prestación, excederá el presente ejercicio 2016, por lo que no podrá cumplirse con el registro del devengado antes del 31.12.2016, tal como dispone el Decreto Supremo N°272-2016-EF, razón por la cual, solicita la EXCLUSION del procedimiento de selección registrado en el Ítem 16 del PAC de la Entidad, según Resolución Jefatural N°064-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF, y mediante Resolución Jefatural N°065-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF se designó a los miembros del Comité de Selección encargados de la conducción del procedimiento de selección, que a la fecha no ha sesionado;

Que, mediante Informe N° 269-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que procede la modificación del PAC-2016 por EXCLUSION del procedimiento de selección *"Adquisición de sistema automatizado para la detección y extinción de incendios para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"*, atendiendo a la opinión vertida en el Informe N°139-2016-ZR.IV-SEDE IQUITOS/JUADM;

Que, por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que el procedimiento de selección, *"Adquisición de sistema automatizado para la detección y extinción de incendios para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"*, se encuentra incluido en el PAC-2016 con Resolución Jefatural N°064-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF, y aprobado el procedimiento de selección con Resolución Jefatural N°065-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 por EXCLUSIÓN del mencionado procedimiento de selección.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

En virtud a las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN; y estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal.

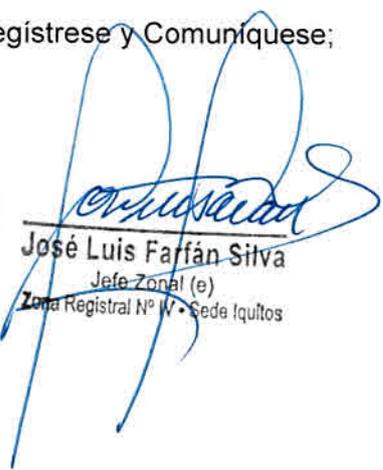
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año 2016 de la Unidad Ejecutora N°009-Zona Registral IV-Sede Iquitos, POR EXCLUSIÓN del procedimiento de selección, "Adquisición de sistema automatizado para la detección y extinción de incendios para la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación a la Sede Central, los alcances de la presente Resolución modificatoria del Plan Anual de Contrataciones -2016.

Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

